

Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2008/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2008, de fecha 19 de Marzo de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 053 - 2007, de fecha 28 de diciembre del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Provincial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2003/MPH-CZ, del 16 de octubre del 2003, se dispuso que a partir de la indicada fecha, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, mediante Resolución de Gerencia Municipal, atienda en Primera Instancia aquellos procedimientos administrativos iniciados a partir de la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; para tal efecto, previamente deberá recabar los informes correspondientes de las áreas competentes o involucradas en las peticiones formuladas por los administrados;

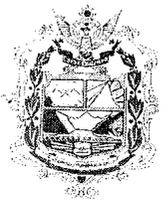
Que, el Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la vía administrativa se agota con la decisión que adopte el Alcalde con excepción de los asuntos tributarios y lo estipulado en el artículo siguiente; disposición legal de carácter imperativo y de estricto cumplimiento;

Que, de conformidad con los Principios de legalidad, debido procedimiento y eficacia establecidos en el Artículo 4° del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, estando obligada la administración a evitar actuaciones procesales que dificulten la culminación del Procedimiento Administrativo;

Que, según la nueva Estructura Orgánica de esta Municipalidad, además de la Gerencia Municipal, se han creado diversas Gerencias, algunas de ellas, dentro de sus competencias tienen la facultad de emitir resoluciones de Gerencia, en primera instancia, en los asuntos de su competencia; por lo que es necesario, establecer dichas instancias administrativas, respetando el Principio de la Doble Instancia de los Procesos Administrativos;

Estando a lo expuesto y con la atribución que confiere el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por UNANIMIDAD, aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FACULTA A LA GERENCIA MUNICIPAL, JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, GERENTE DE SERVICIO PUBLICO Y GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, EMITAN RESOLUCIONES DE GERENCIA Y RESUELVAN EN PRIMERA INSTANCIA LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER

que a partir de la fecha el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, emita resoluciones de Gerencia Municipal, aprobando directivas o resolviendo asuntos administrativos, en primera instancia, en materias relacionadas con la Gestión Municipal, de los servicios públicos locales, de las inversiones municipales; así como en aquellas otras materias que le fueran delegadas por el Alcalde.

El Gerente Municipal, también podrá emitir, por delegación del Alcalde, resoluciones de Gerencia Municipal, en segunda y última instancia, excepto en los asuntos tributarios, frente a resoluciones de gerencia emitidas en primera instancia, en los casos comprendidos en el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER

que el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, resuelva en PRIMERA INSTANCIA, los recursos administrativos que se presenten, en materias relacionadas con la gestión de los recursos humanos de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER

que el Gerente de Administración Tributaria, emita Resoluciones de Gerencia, en PRIMERA INSTANCIA, resolviendo los procedimientos contenciosos y no contenciosos tributarios.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER

que el Gerente de Servicio Público, emita Resoluciones de Gerencia, en PRIMERA INSTANCIA, dentro de las siguientes competencias:

- Para resolver en primera instancia los recursos de reconsideración presentados por los administrados en relación con los trámites de autorización certificación y registros de su competencia.
- Para el otorgamiento de autorizaciones para el transporte público en vehículos menores, así como del uso de espacios públicos para la instalación de elementos de publicidad exterior, mobiliario urbano, puestos de venta y atención de servicios en áreas de dominio público.
- Para el otorgamiento de autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas.
- Para el otorgamiento de autorizaciones para la ejecución de obras para servicios públicos de energía eléctrica, agua y desagüe, telefonía y telecomunicaciones, servicios por cable en general, que afecten o utilicen las vías o zonas aéreas de dominio público, así como sus modificaciones.
- Resolver en primera instancia los recursos administrativos que se formulen contra la imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones municipales administrativas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER

que el Gerente de Desarrollo Social, emita Resoluciones de Gerencia, en PRIMERA INSTANCIA, para aprobar o resolver asuntos administrativos relacionados a materias de su competencia, acorde a las ordenanzas y decretos de alcaldía vigentes. Asimismo, resolverá en primera instancia, los recursos administrativos que se formulen por los administrados en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER

que en todos los casos, con excepción de lo dispuesto en el Segundo Párrafo del Artículo Primero de la presente Ordenanza y en los asuntos tributarios; la Alcaldía, mediante Resolución de Alcaldía, resolverá en Segunda y última instancia administrativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-

Todos los Recursos Administrativos o impugnativos que se presenten contra las Resoluciones de Gerencia Municipal y de Gerencia, deberán sujetarse a las





Municipalidad
Provincial de Huaylas

disposiciones contenidas en el Título III Capítulo II de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: ADECÚESE a la presente Ordenanza, bajo responsabilidad, todos los procedimientos que, a la fecha de su entrada en vigencia, se encuentren en trámite.

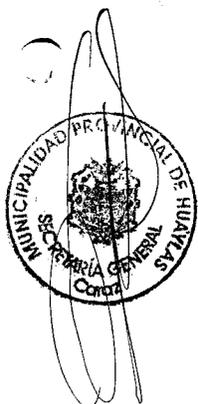
SEGUNDA: DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 013-2003/MPH-CZ, de fecha 16 de octubre del 2003, y toda norma o disposición Municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

TERCERA: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, comunice, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los veinticuatro días del mes de Marzo del dos mil ocho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broccano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL